



Mendoza, 18 de abril de 2005.

VISTO

El expediente N° 1-0103/99 Letra "R" en el cual la Res N° 608/99 del Ministerio de Cultura y Educación otorga reconocimiento oficial y validez nacional para el título de **Licenciado en Gestión de la Educación Especial – Ciclo Licenciatura** y

CONSIDERANDO

Que el expediente está caratulado S/ reconocimiento oficial del **título de grado de Licenciado/a en Gestión de la Educación Especial- Ciclo de Licenciatura.**

Que según folio N° 90, la Ord. N° 08/99-CD de la Facultad de Educación Elemental y Especial omite la palabra Gestión tanto en el artículo 1, cuando se refiere a la creación en el ámbito de la Facultad del Ciclo de Licenciatura en Gestión de la Educación Especial, como en lo referido al título a otorgar.

Que según folio número 89, la Ord. N° 46/99-CS de la Universidad Nacional de Cuyo en sus artículos 1 y 2 omite, por lo tanto, la palabra Gestión cuando se refiere a la creación y a la ratificación del plan de estudios de la carrera Licenciatura en Gestión de la Educación Especial-Ciclo de Licenciatura.

Que es necesario modificar tanto la ordenanza del Consejo Directivo de la Facultad de Educación Elemental y Especial como la ordenanza del Consejo Superior de esta Universidad para dar cumplimiento a la resolución del Ministerio de Cultura y Educación y lograr coherencia en un todo con dicha normativa.

Por todo ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL

AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

ORDENA:


LUIS V. GAGLIANO
Director General Administrativo


Mgtr. MARIA LUISA PONCAR de VELOS
DECANA

ORDENANZA N° 05



ARTÍCULO 1: Rectificar el Art. 1 de la Ord. N° 08/99-CD donde dice "Crear en el ámbito de la Facultad el Ciclo de Licenciatura en Educación Especial..." debe decir "**Crear en el ámbito de la Facultad el Ciclo de Licenciatura en Gestión de la Educación Especial...**" y en los puntos correspondientes al Plan de Estudios de la citada Ordenanza, donde dice "Licenciado en Educación Especial" debe decir "**Licenciado en Gestión de la Educación Especial**" y donde dice "Licenciatura en Educación Especial-Ciclo de Licenciatura" debe decir "**Licenciatura en Gestión de la Educación Especial-Ciclo de Licenciatura**".

ARTICULO 2 : Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo la Rectificación de la Ord. N° 46/99-CS donde dice "Art. 1: Crear en el ámbito de la Facultad de Educación Elemental y Especial de esta Casa de Estudios, el Ciclo de Licenciatura en Educación Especial" debe decir "**Art. 1.: Crear en el ámbito de la Facultad de Educación Elemental y Especial el Ciclo de Licenciatura en Gestión de la Educación Especial**" y donde dice "Art. 2: Ratificar el Plan de Estudios del Ciclo de Licenciatura en Educación Especial..." debe decir "**Art. 2: Ratificar el Plan de Estudios del Ciclo de Licenciatura en Gestión de la Educación Especial...**"

ARTICULO 3: Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.

LUIS V. GAGLIANO
Director General Administrativo

Mgtr. **MARTA LUISA FORCARO de VELOS**
DECANA



Mendoza, 18 de abril de 2005.

VISTO

El expediente N° 1-0103/99 Letra "R" en el cual la Res N° 608/99 del Ministerio de Cultura y Educación otorga reconocimiento oficial y validez nacional para el título de **Licenciado en Gestión de la Educación Especial – Ciclo Licenciatura** y

CONSIDERANDO

Que el expediente está caratulado S/ reconocimiento oficial del **título de grado de Licenciado/a en Gestión de la Educación Especial- Ciclo de Licenciatura**.

Que según folio N° 90, la Ord. N° 08/99-CD de la Facultad de Educación Elemental y Especial omite la palabra Gestión tanto en el artículo 1, cuando se refiere a la creación en el ámbito de la Facultad del Ciclo de Licenciatura en Gestión de la Educación Especial, como en lo referido al título a otorgar.

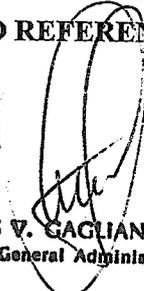
Que según folio número 89, la Ord. N° 46/99-CS de la Universidad Nacional de Cuyo en sus artículos 1 y 2 omite, por lo tanto, la palabra Gestión cuando se refiere a la creación y a la ratificación del plan de estudios de la carrera Licenciatura en Gestión de la Educación Especial-Ciclo de Licenciatura.

Que es necesario modificar tanto la ordenanza del Consejo Directivo de la Facultad de Educación Elemental y Especial como la ordenanza del Consejo Superior de esta Universidad para dar cumplimiento a la resolución del Ministerio de Cultura y Educación y lograr coherencia en un todo con dicha normativa.

Por todo ello

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO**

ORDENA:


LOIS V. GAGLIANO
Director General Administrativo


Mgter. **MARIA-LUISA PORRAR de YELOS**
DECANA

ORDENANZA N° 05



ARTÍCULO 1: Rectificar el Art. 1 de la Ord. N° 08/99-CD donde dice "Crear en el ámbito de la Facultad el Ciclo de Licenciatura en Educación Especial..." debe decir "**Crear en el ámbito de la Facultad el Ciclo de Licenciatura en Gestión de la Educación Especial...**" y en los puntos correspondientes al Plan de Estudios de la citada Ordenanza, donde dice "Licenciado en Educación Especial" debe decir "**Licenciado en Gestión de la Educación Especial**" y donde dice "Licenciatura en Educación Especial-Ciclo de Licenciatura" debe decir "**Licenciatura en Gestión de la Educación Especial-Ciclo de Licenciatura**".

ARTICULO 2 : Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo la Rectificación de la Ord. N° 46/99-CS donde dice "Art. 1: Crear en el ámbito de la Facultad de Educación Elemental y Especial de esta Casa de Estudios, el Ciclo de Licenciatura en Educación Especial" debe decir "**Art. 1.: Crear en el ámbito de la Facultad de Educación Elemental y Especial el Ciclo de Licenciatura en Gestión de la Educación Especial**" y donde dice "Art. 2: Ratificar el Plan de Estudios del Ciclo de Licenciatura en Educación Especial..." debe decir "**Art. 2: Ratificar el Plan de Estudios del Ciclo de Licenciatura en Gestión de la Educación Especial...**"

ARTICULO 3: Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.



LUIS V. GAGLIANO
Director General Administrativo



Mgter. **MARÍA LUISA PONCE DE VELASCO**
DECANA